

IMPUESTO A LAS GANANCIAS – INSTRUCTIVO Form. 572

Para completar este formulario usted cuenta con la opción de llenarlo desde su PC. Para ello posicione el cursor en el casillero a ser completado, haga un doble clic y un cuadro de texto le permitirá colocar los datos solicitados. Hecho esto podrá entonces imprimir el formulario y firmarlo en original.

No olvide que el presente formulario tiene carácter de declaración jurada y por lo tanto debe ser impreso doble faz.

Determinación del Agente de Retención: los beneficiarios que obtengan remuneraciones de más de un empleador, deberán consignar como Agente de Retención al que abone mayor importe, comparando los importes brutos de cada empleador.

Confeción de la Declaración Jurada F 572 Cuando el Conicet es el Agente de Retención.

Deducciones admitidas.

Rubro 1 a)

se consideran cargas de familia siempre que las personas que se indican sean residentes en el país, estén a cargo del contribuyente y no tengan en el año entradas netas superiores a \$ 4.020,00.- cualquiera sea su origen y estén o no sujetas al impuesto:

Cónyuge (indicar Fecha desde que esta a cargo) **Hijos/ hijastros** - Menor de 24 años o Incapacitado para el trabajo (indicar fecha de nacimiento) **Nietos/ bisnietos** - Menor de 24 años o Incapacitado para el trabajo (indicar fecha de nacimiento). **Padres/ abuelos/ bisabuelos/ padrastros** (indicar Fecha desde que esta a cargo) . **Yerno/ nuera** - Menor de 24 años o Incapacitado para el trabajo (indicar fecha de nacimiento). **Hermanos** - menor de 24 años o Incapacitado para el trabajo (indicar fecha de nacimiento). **Los hijos los deducen ambos padres.**

Las restantes deducciones de este inciso solo podrán efectuarlas el pariente mas cercano que tenga ganancias imponibles.

Rubro 1 b)

Bajas respecto de lo declarado en el rubro anterior.

Rubro 2

Se completa en el caso de tener otro sueldo en relación de dependencia, jubilación y/o pensión y en forma desagregada mensual deberá remitir fotocopia del recibo de ese cargo o beneficio.

Rubro 3 a)

Cuota Medico Asistencial, las correspondientes al contribuyente y a las personas que revistan para este el carácter de cargas de familia. Indicar: Entidad - Dirección - CUIT - Importe mensual - Fecha de contratación

Rubro 3 b)

Primas de seguros para el caso de muerte para el titular. Indicar: Entidad - Dirección - CUIT - Importe mensual - Fecha de contratación. **Aportes a planes de seguro - retiro privados** para el titular. Indicar: Entidad - Dirección - CUIT - Importe mensual - Fecha de contratación

Rubro 3 c)

Donaciones a los Fiscos Nacional, Provinciales y Municipales y a instituciones comprendidas en los incisos e),f) y g) del artículo 20 de la ley. Detalle al dorso(1*) Indicar: Entidad - Dirección - CUIT - Importe - Fecha de contratación. Renovar información en cada periodo fiscal.

Las imposiciones voluntarias a la AFJP.

Los honorarios por asistencia sanitaria, medica y paramédica correspondientes al contribuyente y a las personas que revistan para este el carácter de cargas de familia. Se indicará en el F572 el importe total facturado y fecha (Esta deducción procederá en diciembre de cada periodo fiscal).

1. *Hospitalización en clínicas, sanatorios y establecimientos similares.*
2. *Prestaciones accesorias de la hospitalización.*
3. *Servicios prestados por los médicos en todas sus especialidades.*
4. *Servicios prestados por los bioquímicos, odontólogos, kinesiólogos, fonoaudiólogos, psicólogos, etc.*
5. *Los servicios que presten los técnicos auxiliares de la medicina.*
6. *Todos los demás servicios relacionados con la asistencia, incluyendo el transporte de heridos y enfermos en ambulancias o vehículos especiales.*

Los intereses correspondientes a créditos hipotecarios que les hubieran sido otorgados por la compra o construcción de inmuebles destinados a la casa - habitación. Entiéndase a los créditos tomados a partir de enero/2001. Indicar meses a computar. Y renovar la información en cada periodo fiscal mediante F572 Rectificativo.

Gastos de sepelio del contribuyente o de personas a su cargo. En la parte B, completar lugar y fecha, firma en original.

Confección de la Declaración Jurada F 572 Cuando el Conicet NO es el Agente de Retención.

1. *Datos personales en el encabezado,*
2. *Cruzar el formulario*
3. *Al pie parte B el nombre del Agente de Retención y Cuit.*
4. *Lugar - Fecha y Firma en original.*

En este caso se deberá adjuntar fotocopia de un recibo de sueldo del agente de retención, del mes que se presenta la declaración jurada F572. Cabe destacar que de revertirse la situación, es decir que su salario por el Conicet sea más alto ó se quedara sin el otro empleador deberá rectificar la F 572, designando al Conicet como Agente de Retención y completar el formulario según lo indicado al inicio, **dentro de los 10 días de producida la novedad.**

Aclaraciones:

El primer F572 que se presenta al inicio de la relación laboral es Original. Los subsiguientes serán Rectificativos y solo se consignará la novedad, entendiéndose que lo que se declaró en el anterior sigue vigente, caso contrario indicará la baja en el F 572 rectificativo. Toda documentación se presenta en Mesa de Entradas y Salidas. Asimismo se aclara que el F572 tiene carácter de obligatorio, independiente del sueldo que perciba el agente. Cabe destacar que los agentes que contribuyen, deberán considerar la última información suministrada mediante ese formulario a efectos de actualizar el mismo cuando así lo requiera, mediante el mismo formulario.

(1*) Art. 20 Inc.

e) A las instituciones religiosas;

f) A las asociaciones, fundaciones y entidades civiles de asistencia social, salud pública, caridad, beneficencia, educación e instrucción, científicas, literarias, artísticas, gremiales y las de cultura física o intelectual,

g) A las entidades mutualistas que cumplan las exigencias de las normas legales y reglamentarias pertinentes